



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



7

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2026-MPH/GM.

Ayacucho, 19 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N°016-2026-MPH/14 (2575259.007) de fecha 19 de enero del 2026, mediante el cual la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 13-2024-MPH/A de fecha 10 de julio de 2024, que aprueba la Directiva N°001-2024-MPH/31 denominada "Directiva para la Elaboración, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, mediante Informe N°21-2025/GDT-SGO/CUVC-RO/PROYECTO:2615390 de fecha 24 de diciembre del 2025, el Residente de Obra, Ing. Carlos Uriel Villar Rojas, eleva la solicitud aprobación de Ampliación de plazo de ejecución de Obra N°02, por 31 días calendarios, con afectación presupuestal al Supervisor de Obra, cuyo argumento del pedido, señala: "La ampliación de plazo de ejecución de obra N°02, cumple con lo establecido en la Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ya que, en el proceso de ejecución se tuvo: desabastecimiento de materiales (cemento) los cuales dificultaron continuar con las actividades de acuerdo a la programación para lo que, se requiere un presupuesto de S/. 30,800.00 los cuales son necesarios para garantizar pagos de gastos en gastos generales y gastos de supervisión.",

Que, mediante Informe N°012-2025-MPH/99-ARF (2575259.001) de fecha 24 de diciembre del 2025, el Supervisor de Obra, Ing. Freddy Ayala Ramos, emite pronunciamiento de la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N°02 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y proyectos, entre otros aspectos, señala: "Dar conformidad a la Ampliación de Plazo con ampliación presupuestal, por 31 días calendarios, con un presupuesto de S/. 30,800.00 en gastos generales y gastos de supervisión, el mismo que debe ser aprobado con Acto Resolutivo.",

Que, mediante Informe N°094-2025-MPH/99-AQJ (2575259.002) de fecha 30 de diciembre del 2025, el Especialista en Evaluación de Obras por Administración Directa, Ing. Juan Arone Quispe, remite Evaluación de la Ampliación de Plazo N°02, del proyecto con CUI N°2615390 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, adjunta Informe Técnico N°064-2025-MPH/99-AQJ, entre otros aspectos, concluye: "(...)De acuerdo a la base legal, antecedentes, evaluación y análisis de la solicitud de la Ampliación de Plazo N°02 de la obra: Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500, el cual es solicitado por el Residente de Obra y Aprobado del Supervisor de Obra; justificado técnica y legal, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, emite la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N°02, por la causal demostrados; y en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el DECRETO DE ALCALDÍA N°013-2024-MPH/A – DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA. (...)",

Que, mediante Informe N°1869-2025-MPH/99 (2575259.003) de fecha 30 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Arq. Abel Calderón Gonzales, remite la procedencia para aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N°02 del proyecto con CUI N°2615390 al Gerente de Desarrollo Territorial, entre otros aspectos, señala: "(...)Por lo tanto, se remite la OPINIÓN DE PROCEDENCIA de la ampliación de plazo N°02 de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO. VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) CUADRA 02 DEL JR. UCAYALI DEL CENTRO HISTORICO DE AYACUCHO. DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI N°2615390, con ampliación presupuestal de S/. 30,800.00, por un periodo de 31 días calendarios, para su aprobación bajo acto resolutivo. Ello permitirá continuar con la ejecución de la obra y cumplir con las metas y objetivos del proyecto.(...)";

Que, mediante Informe N°891-2025-MPH/31 (2575259.004) de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Ronald Domínguez Peña, remite procedencia de ampliación de plazo N°01 del proyecto con CUI N°2615390, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, por un monto de S/. 30,800.00 soles al Gerente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



Municipal, señalando: "(...) Razón por la cual, en cumplimiento a la DIRECTIVA N°01-2024-MPH/A, indica que: Numeral 23.13.2 En caso de ampliación de plazo en la ejecución de la obra, ítem 5: a Gerencia de Desarrollo Territorial en un plazo de un (01) hábil siguiente de recibida la opinión de la SGSLOyP, remite el expediente a Gerencia Municipal, precisando la meta habilitadora o disponibilidad presupuestal". Por lo cual se solicita a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto designar la meta habilitadora, en función a los acuerdos y coordinaciones realizadas por el comité de seguimiento de inversiones, para su respectiva asignación presupuestal que es de reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 30.800.0 (Treinta Mil Ochocientos con 00/100 soles). (...)";

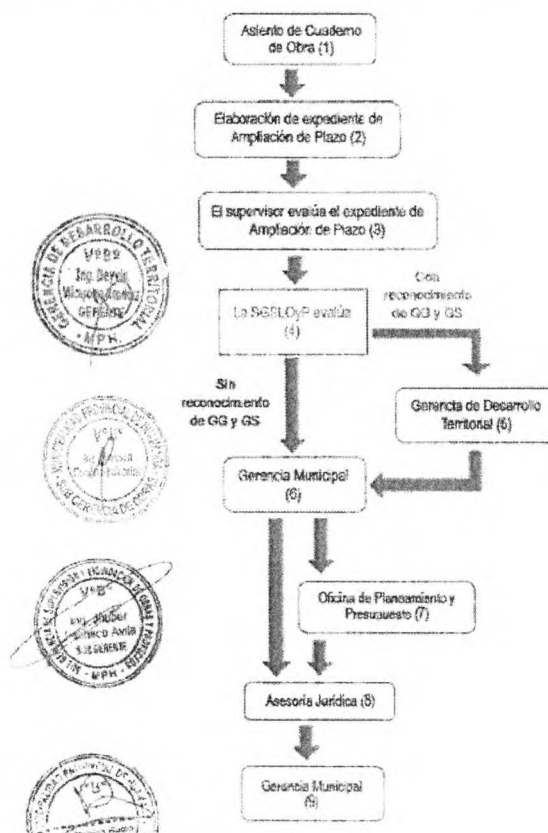
Que, mediante Informe N°009-2026-MPH/15.16 (2575259.005) de fecha 14 de enero del 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, Lic. Daisy Pariona Huamani, remite la propuesta de modificación presupuestal para ampliación de Plazo N°02, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, del Proyecto con CUI N°2615390 al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros aspectos, señala: "(...) La posibilidad de atención se limita a modificación en el Nivel Funcional Programático, hasta por S/. 30, 800.00 (Treinta Mil Ochocientos y 00/100 soles), según propuesta en análisis. (...)";

Que, mediante Informe N°011-2026-MPH/15 (2575259.006) de fecha 16 de enero del 2026, el Director de la Oficina de planeamiento y Presupuesto, CPC. Marcelino Huamani Pérez, remite disponibilidad presupuestal para el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N°02, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión del PIP con CUI N°2615390, señalando: "(...) En ese sentido, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos del citado proyecto, este despacho emite opinión presupuestal favorable para su financiamiento vía modificaciones con cargo a la meta genérica 2001621 – R-FOCAM. Para cuyo fin, es necesaria la autorización correspondiente, previa opinión legal, conforme a las directivas internas vigentes (...)";

En ese contexto, el artículo 23.13.2. de la Directiva N°001-2024-MPH/31 denominada " Directiva para la Elaboración, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 13-2024-MPH/A de fecha 10 de julio de 2024, señala el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, conforme se desglosa literalmente:

PROCEDIMIENTO:

Para el trámite de ampliaciones de plazo se procederá conforme al siguiente flujograma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



1. De presentarse alguno de los supuestos señalados, el Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos, a todo ello corresponde la validación del inspector en el cuaderno de obra.
2. Dentro de los diez (10) días calendarios de concluido el hecho invocado, el Residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
3. El Supervisor analizará lo expuesto por el Residente de Obra y emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo (con opinión de procedencia o improcedencia) y lo remite a la SGSLO y P en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios de haber recibido el expediente del Residente de Obra o Responsable del Proyecto.
4. La SGSLO y P, previa revisión elevará su informe con opinión (de procedencia o improcedencia), dentro de un plazo de tres (03) días hábiles a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en este último caso si corresponden los reconocimientos de Gastos Generales y/o Gastos de Supervisión.
5. La Gerencia de Desarrollo Territorial en un plazo de un (01) día hábil siguiente de recibida la opinión de la SGSLO y P, remite el expediente a la Gerencia Municipal, precisando la meta habilitadora o disponibilidad presupuestal.
6. La Gerencia Municipal en un plazo de un (01) día hábil siguiente de recibida la opinión de la SGSLO y P, solicitará la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
7. De existir reconocimiento de Gastos Generales y/o Gastos de Supervisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de dos (02) días hábiles siguientes otorga opinión de disponibilidad presupuestal respecto al requerimiento de presupuesto de reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión y eleva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica.
8. La Oficina de Asesoría Jurídica en el plazo de dos (02) días hábiles siguientes de recibida los actuados, emitirá el informe legal para luego ser derivado a la Gerencia Municipal y proyectar la Resolución de aprobación.
9. La Gerencia Municipal en el Plazo de un (01) día hábil siguiente de recibido los actuados, proyectará la Resolución, procediendo a la firma del acto resolutorio y su notificación a las instancias que disponga la propia resolución.

23.13.2. EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a. "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra".

b. Las Interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, darán derecho al residente o responsable la prorroga en el plazo de ejecución de obra, debiendo el residente o inspector solicitar el reemplazo de los materiales rechazados, reprogramando los cronogramas de ejecución de obra en coordinación el supervisor o inspector de obra de la entidad.

c. Son causales o supuesto de ampliación de plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición.
- Por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, paros, etc.) o fuerza mayor debidamente sustentados con asientos de cuaderno de obra, pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorológico e Hidrología (SENAMHI), fotos, etc.
- Cuando se apruebe el adicional o mayores metrados, siempre y cuando afecte el plazo.
- Demoras en la aprobación de adicionales o mayores metrados.
- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor o inspector o proyectista o el área de estudios y proyectos o quien haga sus veces, según sea el caso.
- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible a los ejecutores.
- Cualquier otra variación y/o situación no contemplada en lo indicado anteriormente, comprobadas por el supervisor o inspector.

(...)

Consideraciones Generales:

- Que, las causales (inicio y fin) estén anotadas en el cuaderno de obra.
- Que, la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra.
- Que esté vigente el plazo de ejecución.

Contenido mínimo del expediente de ampliación de plazo:

- Justificación técnica.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copias de los asientos del cuaderno de obra, donde se evidencia el origen y ocurrencia y termino de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM o diagrama GANTT de la obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Propuesta del nuevo calendario de avance de obra valorizado.
- Otros documentos que ayuden a sustentar y evidenciar el pedido de ampliación, según la causal que origina la misma.
- Panel fotográfico, de ser necesario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



Que, mediante Informe Legal N°016-2026-MPH/14 (2575259.007) de fecha 19 de enero del 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva pronunciamiento sobre la solicitud de Ampliación de plazo N°02 del proyecto con CUI N°2615390, señalando: "(...)Se prosiga con el trámite que corresponde respecto a la aprobación de la solicitud de Ampliación de plazo N°02 del proyecto: "Construcción de Pavimento, Vereda y Muro de Contención en el (la) cuadra 02 del Jr. Ucayali del Centro Histórico de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2615390, con incremento presupuestal de S/30,800.00 (reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión), por un periodo de 31 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de la obra, por la causal: Demora por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTALND TIPO I X 42.5KG) , debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, en mérito a lo establecido en el Informe N° 001869-2025-MPH/99 (2575259.003) de fecha 30 de diciembre de 2025, y demás documentos obrantes en el expediente. (...)";

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley N°27972, y en virtud a la Resolución de Alcaldía N°082-2023-MPH/A 8rectificada el error material mediante Resolución de Alcaldía N°126-2023-MPH/A) y la Resolución de Alcaldía N°582-2025-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud del Ampliación de plazo N°02 del proyecto: "Construcción de Pavimento, Vereda y Muro de Contención en el (la) cuadra 02 del Jr. Ucayali del Centro Histórico de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2615390, con incremento presupuestal de S/30,800.00 (reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión), por un periodo de 31 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de la obra, por la causal: Demora por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición (ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTALND TIPO I X 42.5KG), en mérito a lo establecido en el Informe N° 001869-2025-MPH/99 (2575259.003) de fecha 30 de diciembre de 2025, y demás documentos obrantes en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar el Registro y Actualización de lo aprobado en el primer artículo de la presente resolución, en el banco de Inversiones, en los Formatos 8A, 12B y las que correspondan en el marco de la Directiva del INVIERTE.PE.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Director de la Planeamiento y Presupuesto, realizarmodificaciones en el Nivel Funcional Programático, hasta por S/ 30 800,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), según propuesta, con cargo a las metas habilitadoras propuestas, acorde al INFORME N° 000009-2026-MPH/15.16 [2575259.005] de fecha 14 de enero del 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FTO.: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC. FUNC	DENOMINACION DE PROYECTO	T.R. "R" REGALIA FOCAM	
		ANULA	HABILITA
122	2615390 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, VEREDA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CUADRA 02 DEL JR. UCAYALI DEL CENTRO HISTORICO DE AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO		30,800.00
65	2001621.ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	30,800.00	
		30,800.00	30,800.00

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos supervisar el cumplimiento del Ampliación de plazo N°02 del proyecto: "Construcción de Pavimento, Vereda y Muro de Contención en el (la) cuadra 02 del Jr. Ucayali del Centro Histórico de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2615390.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente resolución se ampara en el principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y/o penal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"



ARTÍCULO SEXTO- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

C.P.C. Elver H. Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho... 21 ENE 2026
Oficio Circ. N° 079-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RGM N° 017-2026-MPH/GM

de fecha: 19 ENE 2026
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

22 ENE 2026

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: